



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00261944- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00261944- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Extensión solicita se apruebe el otorgamiento de dos (2) Becas Internas para desarrollar tareas de vinculación y transferencia en los Servicios de Radio y Televisión (SRT) de la UNC por el término de tres (3) meses.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se enmarca en el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y los Servicios de Radio y Televisión (SRT) de la UNC aprobado por RD-2026-252-E-UNC-DEC#FCC.

Que la convocatoria se efectuó en el marco del Reglamento de Becas de promoción de actividades de extensión, investigación, asistencia técnica, transferencia y actividades internas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (Res. N° 99/18) y su modificatoria (RHCD-2022-185-E-DEC#FCC) que reconoce las Becas -Tipo A- de extensión, investigación, asistencia técnica y/o transferencia.

Que la Becas de que se trata importan un estipendio mensual de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-), erogación que será afrontadas con recursos provenientes de la Fuente 12 Recursos propios de la FCC, otorgados por la Secretaría de Gestión Institucional –UNC A.0001.042.000.000.12.52.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Beca interna -Tipo A- de la estudiante Candela Milagros Brizuela, DNI 43.230.551, para tareas de vinculación y transferencia en los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) desde el 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Beca interna -Tipo A- de la estudiante Tania Micaela Páez, DNI 38.647.202, para tareas de vinculación y transferencia en los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las Becas aprobadas en los artículos precedentes, consistentes en la suma de pesos quinientos mil mensuales (\$500.000.-) para cada Becaria, sean afrontadas recursos provenientes de las Fuentes 12 Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, otorgados por la Secretaría de Gestión Institucional -UNC (A.0001.042.000.000.12.52.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría de Extensión. Girar al al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.